

ÍNDICE AI: EUR 14/01/98/s  
25 de septiembre de 1998

## **NOTA PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

### **Muerte de la solicitante de asilo nigeriana Semira Adamu: Amnistía Internacional expresa su preocupación a las autoridades belgas**

Amnistía Internacional se ha dirigido hoy a las autoridades belgas para expresar su preocupación por la muerte de Semira Adamu, solicitante de asilo nigeriana de 20 años de edad, que murió el 22 de septiembre por la noche durante un intento de expulsarla del aeropuerto nacional de Bruselas.

En su carta al Ministerio del Interior, Amnistía Internacional:

- C expresaba su satisfacción por la pronta apertura de una investigación judicial y por los informes según los cuales los dos gendarmes implicados en la operación de expulsión están siendo objeto de una investigación formal en relación con un posible delito de homicidio no intencionado.
- C pedía al gobierno que cooperase proporcionando una copia del video de la operación de expulsión y del informe final de la autopsia, cuando estén disponibles. La organización pidió también información acerca del resultado de la investigación judicial sobre las circunstancias y la causa del paro cardíaco y la muerte de Semira Adamu, y de cualquier procedimiento penal o disciplinario derivado de ella.
- C expresaba su preocupación por las denuncias según las cuales a Semira Adamu le cubrieron la boca con un cojín, restringiendo de ese modo su respiración. La organización expresó también su preocupación por las declaraciones atribuidas al Ministerio del Interior en las que indicaba que durante los primeros ocho meses de este año esta técnica se usó 12 veces para someter a individuos que se resistían a la expulsión.
- C instaba al gobierno a que realizase una investigación completa e imparcial sobre otros casos diversos de malos tratos infligidos por gendarmes durante expulsiones de extranjeros, junto con una revisión completa de las técnicas de inmovilización para someter a los expulsados que ofrecen resistencia y de la formación que reciben los agentes que tienen que tratar con ellos. Instaba a las autoridades a hacer públicas esas averiguaciones.

\*\*\*\*\*

**Si desean más información consulten la carta adjunta (ref: EUR 14/98.08)**

Ref.: TG EUR 14/98.08

Monsieur Louis TOBBACK  
Vice Premier Ministre  
et Ministre de l'Intérieur  
Ministère de l'Intérieur  
Rue Royale 60-62  
1000 BRUXELLES  
Belgica

25 de septiembre de 1998

Señor Ministro,

Nos dirigimos a usted en relación con la muerte de Semira Adamu, nigeriana de 20 años de edad, el 22 de septiembre de 1998 por la noche y con los malos tratos que le infligieron los gendarmes ese mismo día en el Aeropuerto Nacional de Bruselas cuando intentaban expulsarla del país.

Según la información de que dispone Amnistía Internacional, Semira Adamu llegó al aeropuerto nacional de Bruselas en un vuelo desde Togo en marzo de 1998 y solicitó asilo porque, según afirmó, temía que la obligasen a casarse con un hombre 40 años mayor que ella en Nigeria, su país de origen. Según esta información, tras la denegación de su solicitud de asilo y el agotamiento de las posibilidades de apelación, hubo cinco intentos infructuosos de expulsarla de Bélgica antes del último intento, que tuvo lugar el 22 de septiembre.

Según los informes que ha recibido Amnistía Internacional, el 22 de septiembre por la mañana Semira Adamu fue llevada en una furgoneta desde el Centro de Detención Steenokkerzeel 127-bis para Extranjeros, cercano al aeropuerto, donde permanecía detenida desde su llegada en marzo, a un avión de las líneas aéreas Sabena que debía partir hacia Togo alrededor de las 10 de la mañana. Según parece, iba escoltada por unos once gendarmes, tres de los cuales la acompañaron al interior del avión; la sentaron entre dos gendarmes mientras el tercero filmó en vídeo los procedimientos, al parecer según una práctica corriente en casos de expulsión en los que se prevé una actitud de resistencia, con el fin, entre otras cosas, de que haya pruebas si se produce una denuncia de malos tratos contra los gendarmes acompañantes. Se ha afirmado que los gendarmes oprimieron una almohada contra el rostro de Semira Adamu y la golpearon y la insultaron. Según declaraciones efectuadas tras su muerte y atribuidas a usted por la prensa, a Semira Adamu le colocaron esposas y grilletes durante la operación de expulsión. Además, durante un «cierto» periodo de tiempo, no especificado («*un certain temps*»), mientras estaba sentada en el interior del avión, los gendarmes usaron la llamada «técnica del cojín», apretándole un pequeño cojín contra la boca para evitar que les mordiese y que gritase; poco después perdió el conocimiento y se pidió de inmediato asistencia médica.

Tenemos entendido que ingresó en el hospital de Saint Luc, de Bruselas, alrededor del mediodía, que los servicios de urgencia inicialmente le diagnosticaron hemorragia cerebral y parada cardíaca y que la declararon muerta alrededor de las 9.30 pm.

Amnistía Internacional recibió con satisfacción la noticia de la apertura inmediata de una investigación

judicial por la fiscalía de Bruselas sobre las circunstancias y la causa de la parada cardiaca y la muerte de Semira Adamu, y también los informes según los cuales el juez encargado de la investigación asignado al caso procedió con prontitud al interrogatorio de los gendarmes implicados en la operación de expulsión y de los pasajeros que viajaban en el vuelo de la compañía aérea Sabena a Togo y confiscó el vídeo grabado por los gendarmes. También recibimos con satisfacción la noticia de que el 24 de septiembre se inició una autopsia para intentar establecer la causa exacta de la muerte y, por tanto, cualquier relación directa entre el trato que Semira recibió de los gendarmes y su muerte. Hemos abido que no se espera que se publiquen los resultados antes de dos meses para que puedan realizarse más análisis del cerebro y más pruebas forenses.

Tenemos entendido que el 23 de septiembre el juez de instrucción puso a los dos gendarmes que acompañaron a Semira Adamu al interior del avión bajo investigación formal por un posible delito de homicidio sin premeditación (*coups et blessures volontaires ayant entraîné la mort sans intention de la donner*). También hemos tenido conocimiento de que el 24 de septiembre el presidente del Sindicato Nacional de Gendarmes afirmó que en enero de 1998 uno de los gendarmes había sido castigado por dar patadas a un ciudadano de Zaire, que tenía las manos y los pies atados, durante una operación de expulsión. El funcionario fue suspendido de empleo y sueldo durante un mes. Tenemos conocimiento de la declaración pública que emitieron anoche, en la que reconocían que la gendarmería tuvo la culpa al permitir que el funcionario en cuestión continuara prestando servicio en una división responsable de llevar a cabo expulsiones.

Amnistía Internacional insta a que en sus investigaciones las autoridades presten especial atención a los principios establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos sobre el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Estos incluyen en Principio 4 de los principios básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que establece: «Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza...» El principio 5 afirma: «Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley... ejercerán moderación y... reducirán al mínimo los daños y lesiones.» Finalmente, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley estipula (en el artículo 3) que: «Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiere el desempeño de sus tareas.»

Agradeceríamos a su gobierno que pudiese proporcionarnos una copia del vídeo de la operación de expulsión y del informe final de la autopsia, cuando estén disponibles, y que nos informase del resultado de la investigación judicial y de cualquier otro procedimiento penal o disciplinario derivado de ella.

El gobierno belga es responsable de garantizar que las expulsiones se llevan a cabo, de acuerdo con las normas internacionales, de una forma que respete los derechos humanos de las personas expulsadas. Amnistía Internacional siente preocupación por las denuncias según las cuales a Semira Adamu le cubrieron la boca con un cojín, restringiendo de esa manera su respiración. A la organización le preocupan también las declaraciones atribuidas al Ministerio del Interior según las cuales durante los primeros ocho meses de este año esta técnica se usó 12 veces para someter a individuos que se resistían a la expulsión.

Es importante hacer notar que el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, en su 7º Informe General, publicado en 1997, «reconoce que a menudo será una tarea difícil llevar a efecto una orden de expulsión con respecto a un ciudadano extranjero que esté decidido a permanecer en un territorio del Estado. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden tener que recurrir ocasionalmente a la fuerza para llevar a cabo la expulsión.

No obstante, el grado de fuerza usada no debe ser mayor del que sea razonablemente necesario. Concretamente, sería enteramente inaceptable que a una persona sometida a una orden de expulsión se la agrediese físicamente como forma de persuadirla de que subiera a un medio de transporte o como castigo por no hacerlo. Además, el comité debe recalcar que amordazar a una persona es una medida altamente peligrosa.»

Amnistía Internacional no están en posesión de las directrices que establecen las circunstancias en las que los gendarmes belgas pueden usar la «técnica del cojín» ni las instrucciones sobre su aplicación en la práctica. No obstante, en principio, Amnistía Internacional recomendaría que cualquier método para tapar la boca se use sólo en circunstancias extremas y bajo supervisión médica.

Según informes llegados a nosotros, las directrices sobre el uso de la «técnica del cojín» indican que debe aplicarse un pequeño cojín a la boca con el fin de evitar que el individuo grite o muerda a los gendarmes que lo acompañan y que estos deben asegurarse de que no se cubre la nariz. Estaríamos muy agradecidos de recibir copias de las directrices e instrucciones sobre la «técnica del cojín» y otros métodos autorizados de inmovilización para las expulsiones desde Bélgica. También estaríamos agradecidos si nos informasen de la formación que reciben los gendarmes destinados en la división del aeropuerto sobre el uso de la «técnica del cojín» y otros métodos de inmovilización. Tenemos entendido que el juez de instrucción a cargo de la actual investigación sobre la muerte de Semira Adamu confiscó de la división de la gendarmería situada en el Aeropuerto Nacional de Bruselas un video de formación sobre métodos de inmovilización durante las expulsiones. Estaríamos muy interesados en recibir una copia de este video.

También hemos recibido informes según los cuales el Ministerio del Interior encargó a un equipo multidisciplinario que estudiase el uso y los riesgos potenciales de la «técnica del cojín» y la aprobó como método seguro de inmovilización. Por tanto, estaríamos agradecidos de recibir información sobre cualquier prueba realizada o encargada sobre peligros potenciales asociados a la técnica del cojín.

También nos gustaría que nos informasen de si los detenidos que deben ser expulsados son sometidos a un reconocimiento médico antes de la expulsión y, si es así, que nos informasen de qué autoridad lleva a cabo el reconocimiento y si esa autoridad está en posesión de toda la información disponible sobre la historia médica anterior del detenido.

Amnistía Internacional siente preocupación también por diversos casos recientes de presuntos malos tratos durante la expulsión que han sido divulgados a lo largo de la semana pasada por organizaciones no gubernamentales nacionales, entre ellas la *Ligue Belge des Droits de l'Homme* y por los medios de comunicación belgas. Nuestra preocupación se ve agravada a la luz de las conclusiones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura tras su visita periódica a centros de detención de Bélgica, incluido el Centro de Detención 127-bis, en septiembre de 1997.

Como sabrá, el Comité, en su informe sobre la visita, publicado en junio de 1998, decía que había recibido denuncias de malos tratos físicos, como golpes y un recurso excesivo a los medios de inmovilización, en relación con extranjeros expulsados del país: la mayoría de los casos trataban de extranjeros que eran conducidos a aviones en el aeropuerto nacional de Bruselas por agentes de la gendarmería. El Comité citó el ejemplo de un hombre al que había entrevistado en un centro de detención de extranjeros, el cual denunció que, porque se había negado a subirse al avión, los gendarmes le habían dado patadas y le habían golpeado con una porra; tenía los tobillos atados con tiras de velcro y los brazos atados de la misma forma detrás de la espalda. Otro detenido extranjero afirmó que durante una operación de expulsión también le habían atado los tobillos y los brazos con anchas tiras de velcro y le habían atado las muñecas a la espalda y se las habían sujetado fuertemente con esposas de plástico. Afirmó que, después de negarse a subir a un avión, le habían metido en una celda del Aeropuerto Nacional de Bruselas y le habían dado puntapiés y puñetazos en el cuello y en la espalda. Los dos

hombres tenían lesiones que corroboraban sus denuncias.

Como también sabrá, el Comité para la Prevención de la Tortura enfatizó que era totalmente inaceptable que personas sometidas a órdenes de expulsión fueran agredidas físicamente para obligarlas a subir al medio de transporte o para castigarlas por no obedecer. Subrayó que la fuerza empleada debería limitarse al grado mínimo de represión necesario para alcanzar el objetivo requerido.

Hemos sabido que el 24 de septiembre, tras una petición de las líneas aéreas Sabena, el gobierno belga anunció la suspensión indefinida de todas las expulsiones con el fin de evaluar la situación.

En vista de la muerte de Semira Adamu, de las denuncias de que los gendarmes han hecho un uso excesivo de la fuerza durante varias expulsiones recientes y de las averiguaciones del Comité para la Prevención de la Tortura, les agradeceríamos que nos informasen de cualquier medida prevista por el gobierno para llevar a cabo una investigación completa e imparcial sobre los presuntos malos tratos infligidos por los gendarmes durante operaciones de expulsión, junto con una revisión completa de las técnicas que se emplean para someter a las personas que se resisten a ser expulsadas y de la formación que reciben los agentes que deben hacerse cargo de esas personas.

Si no tienen previsto tomar ese tipo de medidas instamos al gobierno belga a que emprenda ese tipo de investigaciones y revisiones inmediatamente y a que haga públicos los resultados.

Se enviará una copia de esta carta al ministro de Justicia, para su información.

Atentamente,

Pierre Sané  
Secretario General